



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MDP

Paracas, 20 de julio del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

POR CUANTO:

VISTO:

Los expedientes administrativos N° 1670,1673,1674,1675,1676,1677,1681, Informe N° 195-2022-MDP/GDEL/SGPE; Informe N° 132-2022-MDP/GDEL, Informe N° 291-2022-MDP/OGAF, Informe N° 240-2022-MDP/GM, sobre aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal QUE PROPONE BENEFICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS A FIN DE MITIGAR EL IMPACTO ECONÓMICO PRODUCTO DEL ESTADO DE EMERGENCIA POR EL BROTE DEL COVID-19 Y SUS CONSECUENCIAS

CONSIDERANDO:

Que, Artículo 194°.- de la constitución política del Perú modificado por el artículo único de la ley de reforma constitucional N° 30305, establece que, Las municipalidades son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales administran sus bienes y rentas, correspondiendo al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 40° del mismo cuerpo legal;

Que con fecha 15 de marzo del 2020 mediante D.S. N° 044-2020- PCM publicado el 15 de marzo del 2020, D.S. N°008-2020-SA publicado el 11 de marzo del 2020, y sus modificatorias, D.S N°046-2020-PCM, D.S N°051-2020-PCM D.S.N°053-2020-PCM, D.S N°094-2020-PCM, D.S. N°116-2020-PCM, D.S. N°064-2020-PCM, D.S. N° 075-2020-PCM, D.S. N° 083-2020-PCM, D.S. N°135-2020-PCM, se declaró el estado de emergencia nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por la graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID- 19;

Que, mediante Informe N° 195-2022-MDP/GDEL/SGPE, el Sub Gerente de Promoción del Desarrollo Empresarial, remite el proyecto de ordenanza municipal el cual busca beneficiar en el cumplimiento del pago de deudas no tributarias, concepto de alquiler de puestos de comida y artesanía, con el programa de Beneficios para arrendatarios con el giro de restaurantes y souvenir en el marco de la Emergencia sanitaria COVID-19;

Que, como medida, temporal y excepcional en materia de arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad de la Municipalidad Distrital de Paracas, permitiendo la exoneración de pagos ante la emergencia sanitaria por la que viene atravesando el país ocasionada por el COVID -19, la misma que ha sido debatida en sesión de concejo ordinaria de fecha 19.07.2022, y aprobada por UNANIMIDAD por el concejo en pleno, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta de sesión, por lo que se acordó la siguiente norma:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROPONE BENEFICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS, A FIN DE MITIGAR EL IMPACTO ECONÓMICO PRODUCTO DEL ESTADO DE EMERGENCIA POR EL BROTE DEL COVID-19 Y SUS CONSECUENCIAS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

Artículo 1.- Finalidad. La presente Ordenanza tiene por finalidad brindar apoyo a los arrendatarios de predios municipales en el pago de su merced conductica (renta o alquiler mensual), siendo necesario establecer medidas necesarias que permita la exoneración de los pagos que no pudieron efectuarse por concepto de alquileres de bienes inmuebles Municipales ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID 19. Y no afectar los ingresos Municipales en demasía, no afectar la cadena de pagos.

Artículo 2.- Objeto. Establecer el marco normativo para la exoneración de los pagos por concepto de alquileres de bienes inmuebles municipales de la Municipalidad Distrital de Paracas ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID 19, a partir del 16 de Marzo del 2020 hasta el 31 de Julio del 2022.

Artículo 3.- Aplicación. Disponer que la presente EXONERACION será de aplicación a los puestos del giro de restaurante y suvenir de la Asociación Delicias del mar y Asociación ASACHAP.

Artículo 4.-Precisar que la EXONERACION, COMPRENDE las fechas dejadas de pagar por el alquiler de los puestos o Stand de propiedad de la Municipalidad Distrital de Paracas ubicados en el boulevard zona sur y norte del Chaco, a partir del 16 de Marzo del 2020 hasta el 31 de Julio del 2022.

Artículo 5.- Facúltese a la señora Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía pueda ampliar el plazo descrito en el artículo anterior, así como para dictar las normas reglamentarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, conforme al marco regulatorio aplicable.

Artículo 6.- Encargar a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Paracas la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial

Por tanto,

MANDO SE REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa
ALCALDESA

